



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 51 Secc. V

Lunes 26 de Junio de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Acuerdo por el que se delega a favor del titular de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, la facultad de representar a la hacienda pública, para intervenir en los juicios que se ventilen ante cualquier tribunal cuando tenga interés la hacienda pública del estado.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79 primer párrafo, fracciones I y XIX y penúltimo párrafo del mismo precepto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y de conformidad a lo establecido en los artículos 11, 22 fracción II, 24 apartado A fracción II y apartado B fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

### CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal corresponde al Gobernador, Titular del mismo y Jefe de la Administración Pública del Estado, quien tiene las atribuciones y deberes previstos en la Constitución Federal, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones normativas vigentes en el Estado.

Dentro de las facultades y obligaciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora le confiere al Gobernador, se encuentra la de representar a la Hacienda Pública, pudiendo, en los casos que lo estime conveniente, delegar esa representación, así mismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, establece que el Gobernador emitirá los acuerdos que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y la aplicación de una Ley; por lo que al efecto está facultado para delegar las facultades y obligaciones previstas en la Constitución, al servidor público que determine, dicha delegación podrá efectuarse mediante acuerdo, cuando así lo considere.

Para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará dentro de las Dependencias, entre otras, con la Secretaría de Hacienda, que tendrá dentro de sus facultades y obligaciones en materia de planeación, la de representar a la Hacienda Pública del Estado por delegación del Gobernador, en los términos de la fracción XIX del artículo 79 de la Constitución Política Local y en materia de ingresos, la de intervenir en los juicios que se ventilen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública del Estado.

Por lo argumentado anteriormente se considera procedente delegar la facultad mediante el presente Acuerdo al Titular de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para que represente e intervenga en los juicios que se ventilen ante cualquier tribunal cuando tenga interés la Hacienda Pública del Estado, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, cuando lo juzgue conveniente.

En mérito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA HACIENDA PÚBLICA, PARA INTERVENIR EN LOS JUICIOS QUE SE VENTILEN ANTE CUALQUIER TRIBUNAL CUANDO TENGA INTERÉS LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 79 primer párrafo, fracciones I y XIX y penúltimo párrafo del mismo precepto de la Constitución Política de Sonora, así como 11, 22 fracción II, 24 apartado A fracción II y apartado B fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se delega a favor del Titular de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la facultad de representar a la Hacienda Pública y de intervenir en los juicios que se ventilen ante cualquier tribunal cuando tenga interés la Hacienda Pública del Estado, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, cuando lo juzgue conveniente.

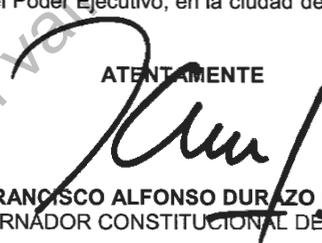
#### **TRANSITORIOS**

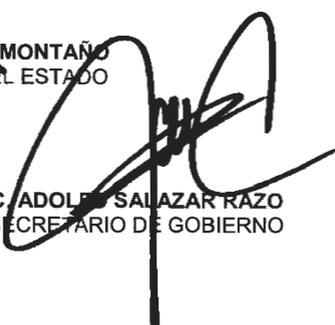
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 26 de junio de 2023.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
**LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXI51V-26062023-44CC12B73

